

10ma Convocatoria a presentación de proyectos (2017-2018)

Fondo de Estímulo al Fortalecimiento de los Servicios y Acciones con la Comunidad

1. Síntesis de la convocatoria

Se convoca a la presentación de proyectos y acciones con la comunidad que promuevan la resolución de problemas sociales relevantes, que estén relacionados con áreas y líneas de investigación o actividades de formación que se desarrollan en la UNGS.

Líneas de financiamiento:

Se financiarán proyectos de hasta \$ 100.000 cuando estén bajo responsabilidad de dos o más institutos (interinstitutos) y/o Centros.

Proyectos de hasta \$ 50.000 cuando estén bajo la responsabilidad de un solo instituto.

Duración de los proyectos: los proyectos tendrán una duración de hasta 12 meses.

Pueden presentar proyectos en calidad de Director –responsable del servicio

Investigadores docentes – profesores y asistentes de nivel D1 -bajo la supervisión de un profesor.-

2. Objetivos de la Convocatoria

- Promover el desarrollo de proyectos y acciones con la comunidad que aporten al abordaje de necesidades o desafíos sociales, relacionados con campos de investigación o formación en la UNGS, en los que se contemple la participación de estudiantes y/o graduados y del personal técnico administrativo de la Universidad y de organizaciones, redes sociales o grupos sociales de carácter menos estructurado.
 - Estimular el desarrollo de experiencias sistemáticas de interacción con la sociedad.
 - Promover la formación de equipos interdisciplinarios que realicen aportes en la resolución de problemas sociales relevantes
 - Favorecer la formación en servicio y el desarrollo de diversas formas y actividades de compromiso con la comunidad de estudiantes, graduados y no docentes.
 - Promover la inserción de los nuevos Investigadores Docentes en la estrategia institucional de compromiso con el medio, a partir de acciones con la comunidad con fuerte vinculación con las actividades de investigación y formación.

3. Sobre la presentación de proyectos por parte de investigadores docentes asistentes

Los investigadores docentes asistentes D1 podrán dirigir proyectos de la presente convocatoria bajo la supervisión de un investigador docente profesor.

El investigador docente profesor que actúe como supervisor deberá garantizar los siguientes aspectos:

- i. Conocer y avalar el proyecto presentado por el investigador docente asistente
- ii. Acompañar con su firma el informe final relativo al proyecto

4. Sobre la dedicación horaria del Personal UNGS

Tal como lo especifican el Estatuto de la UNGS y el **Reglamento de servicios rentados a terceros**, la tarea que realizan los investigadores docentes en el marco de los servicios no rentados y acciones con la comunidad se llevará a cabo como parte de la dedicación que el personal tiene contratado con la Universidad, **y por lo tanto no requiere la asignación de dedicación por fuera de la misma.**

5. Plazo de presentación de los proyectos:

Los proyectos deberán ser remitidos al Centro de Servicios y Acción con la Comunidad hasta el 31 de marzo de 2018.

6. Tipo de proyectos elegibles

Serán elegibles los proyectos que:

- Tengan como objetivo identificar y aportar a la resolución de un problema social relevante
- Impliquen una intervención en relación con problemas sociales en la que se movilice el aporte de la ciencia y/o la tecnología.
- Identifiquen la forma en que se ha previsto conectar el proyecto, la experiencia de trabajo y/o sus resultados con las actividades de formación e investigación.
- Comprometan la participación de estudiantes y/o graduados y del personal técnico administrativo de la Universidad, y garanticen mecanismos de formación.
- Promuevan formas de cooperación y/o asociación con organizaciones e instituciones que contribuyan o tengan incidencia en la resolución del problema.

Se valorarán proyectos que articulen con organizaciones del Consejo Social de la UNGS

7. Destino de los fondos

El proyecto podrá contemplar el uso de los fondos en los siguientes rubros:

- Becas y/o estímulos a estudiantes
- Viáticos o movilidad para el equipo del proyecto
- Bienes de consumo necesarios al desarrollo del proyecto (refrigerios, papelería, materiales, insumos)
- Honorarios por capacitación y/o asistencia técnica externa.

8. Requisitos para la presentación

Modo de presentación: se deberá presentar por intermedio de la Dirección General de Coordinación Técnico Administrativa de cada Instituto la siguiente documentación:

- 1 original en papel del "Formulario para la presentación de Proyectos" completo con el acompañamiento del Consejo de Instituto y / o la Firma aval del /los Director/es de Centros (en el formulario).
- 1 copia del original
- 1 copia en archivo electrónico en CD o vía email a c_servic@ungs.edu.ar
- Para aquellos proyectos donde participe un investigador docente de un Instituto que no sea el que presenta el proyecto se deberá presentar aval del Director del Instituto al que pertenece dicho investigador docente.

- En caso de que participen becarios, que cuenten con becas ya otorgadas, una nota de aval del director de la beca.

Lugar de presentación: Centro de Servicios a la Comunidad, Módulo 1, PB, Oficina 118.

9. Evaluación

La evaluación de los proyectos y la elaboración de un orden de mérito para la asignación del financiamiento estará a cargo de una Comisión de Evaluación, la que se conformará a esos efectos con la participación de los miembros del Comité de Servicios, el Director del Centro de Servicio y el Secretario General de la Universidad. La Comisión realizará la evaluación correspondiente de los proyectos sobre la base de los requisitos y criterios de evaluación propuestos en el punto 10.

10. Criterios de evaluación propuestos

1. Pertinencia del proyecto en relación con necesidades sociales relevantes. (importancia social del problema que busca atender). Formulación del problema y pertinencia de la intervención prevista. Coherencia y consistencia del monto solicitado con relación a los objetivos propuestos.
2. Aporte teórico-metodológico y/o tecnológico que realiza el proyecto al abordaje del problema.
3. Desarrollo de modalidades apropiadas de vinculación del proyecto a la investigación y la formación en la UNGS.
4. Aportes a la construcción de vínculos entre las diferentes áreas, centros o institutos de la UNGS.
5. Ponderación de criterios de sustentabilidad. Se valorará adicionalmente la presencia de uno o más de los siguientes elementos:
 - La participación de uno o más institutos y/o centros en el co-financiamiento complementario del proyecto
 - Integración de recursos complementarios provenientes de aportes públicos o privados
 - Inserción del proyecto en una propuesta de búsqueda de recursos para ampliar, fortalecer o extender el proyecto o alguno de sus componentes.
 - Compromisos de aportes complementarios de financiamiento durante o al finalizar el proyecto

11. Adjudicación

La Comisión de Evaluación elaborará un orden de mérito con los proyectos aprobados y se financiarán tantos proyectos como disponibilidad financiera exista, pudiendo quedar proyectos aprobados sin financiar.

Las adjudicaciones serán debidamente notificadas a los adjudicatarios, los que se responsabilizarán por sus usos a los fines solicitados.

Los proyectos seleccionados para su financiamiento serán luego presentados al Consejo Superior para su aprobación.

La transferencia o uso de recursos del Fondo deberá ser solicitada por el Director del Centro de Servicios y Acción con la Comunidad a la Secretaría de Administración.

12. Compromisos de los Directores-Responsables de los servicios

a) comienzo de actividades:

El responsable del proyecto deberá informar por escrito, la fecha de comienzo de actividades del proyecto, que no podrá ser posterior a 1 (un) mes desde la fecha de adjudicación de los fondos.

Toda excepción en los plazos para inicio de la ejecución, requerirá de una solicitud de prórroga en la que se justifiquen las demoras, que será considerada por la Comisión de Evaluación para su aprobación. Pasado el plazo previsto para el comienzo de actividades, y no habiendo mediado solicitud de prórroga, la Comisión de Evaluación podrá resolver la devolución de los fondos no ejecutados al Fondo Estímulo.

b) plazo de ejecución:

Toda demora en los plazos para la ejecución, que implique una extensión del cronograma aprobado por la Comisión de Evaluación y el Consejo Superior de la UNGS (conforme el servicio que será oportunamente aprobado), requerirá de una solicitud de prórroga en la que se justifiquen las demoras, que será considerada por la Comisión de Evaluación para su aprobación.

c) presentación de informes:

El director responsable del proyecto deberá presentar un informe al finalizar, que deberá contener:

- i. Una síntesis de las actividades realizadas, grado de cumplimiento de los objetivos y principales resultados alcanzados.
- ii. Una síntesis de los principales aprendizajes vinculados a la formación y/o la investigación, y otros aprendizajes que considere relevantes.
- iii. Principales desafíos en relación a la continuidad del proyecto (para los informes finales).
- iv. información sobre la ejecución de los fondos asignados.

d) ejecución de los fondos

Para la administración del proyecto se deberá utilizar la normativa, orientaciones y dispositivos de la UNGS en materia de servicios y contrataciones.

Toda reasignación de fondos entre distintos rubros del presupuesto aprobado por la Comisión de Evaluación y el Consejo Superior de la UNGS que supere el 30 % (de cada rubro) debe contar con la aprobación del Director del Instituto o Centro y la Comisión de Evaluación del Fondo.

Si la reasignación de fondos es menor al 30 % el director del proyecto deberá informar en forma fehaciente a la dirección del Instituto, quien comunicará al Centro de Servicios a través de una nota que se incorporará al expediente.

e) cierre financiero y rendición de cuentas:

Al finalizar el proyecto, el director responsable del servicio, deberá velar por la rendición de cuentas respecto de los fondos asignados. Esta tarea será realizada con la Dirección General de Coordinación Técnico Administrativa de cada Instituto o Centro.

Los fondos no ejecutados deberán ser reintegrados al Fondo Estímulo al Fortalecimiento de los Servicios y Acciones con la Comunidad.

13. Evaluación de los Informes de Avance y Final:

La Comisión de Evaluación será la responsable de aprobar los informes. Opcionalmente y a criterios de la Comisión de Evaluación, se podrá convocar a uno o más evaluadores externos.

14. Formulario para la presentación de Proyectos (Ver anexo)